

yecto de ampliación de la referida industria extractiva de la sección c), y concurriendo en la citada solicitud las circunstancias recogidas en el art. 105 de la Ley de 22/73 de 21 de julio, de Minas, y art. 131 de su Reglamento aprobado por R.D. 2857/78 de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.XII.1954, esta Consejería abre la información pública del expediente de referencia durante un período de veinte días contados a partir de su publicación.

Dicho Proyecto de Explotación y Plan de Restauración de la ampliación del perímetro de explotación de la industria extractiva de la sección C), denominada «Umedinas», fue aprobado por Resolución de esta Consejería de 06/06/2006, previa Declaración de Impacto Ambiental que fue publicada en el BOPA n.º 89 de 19 de abril de 2006, Acuerdo de la Permanente de la Comisión del Patrimonio de Asturias del 10 de octubre de 2004, e informe de la Permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias de 8 de noviembre de 2005 (Expte.: Cuota 493/2004 - Parres),

Lo que se hace público para conocimiento general y demás posibles afectados por la pretensión de la sociedad «Hormigones del Sella, S.A.» cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería, Industria y Energía (Plaza de España n.º 1, 4.ª planta, Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación.

Por último poner de manifiesto que en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre el titular de la finca y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 15 de febrero de 2007.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, José Benito Solar Menéndez.

#### Anexo

*Relación de la finca municipal a expropiar al objeto de dar cumplimiento al proyecto ampliación del perímetro de la industria extractiva de la sección c), denominada «Umedinas», que se ubica en la concesión minera del mismo nombre y número 30.389, titulada a favor de la sociedad «Hormigones del Sella, S.A.» En el conceso de Parres (EX-104/07)*

Finca número: 1. Referencia catastral: 33045A026000500000EJ. Polígono/parcela: 26/50. Propietario: Ayuntamiento Parres. Superficie total (m<sup>2</sup>): 208.607,14. Superficie a expropiar (m<sup>2</sup>): 39.001,24.

En el presente expediente de la sociedad «Hormigones del Sella, S.A.» asume la condición de beneficiaria de la expropiación.

## CIUDAD DE CEUTA

### 12.741/07. Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando la instalación de un nuevo centro de transformación «Valdeaguas» (traslado del existente a una nueva ubicación) y su alimentación a 15 kV y declaración de su utilidad pública.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el traslado del centro de transformación «Valdeaguas» y su alimentación a 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación de un nuevo centro de transformación «Valdeaguas» mediante la construcción de un nuevo centro situado a corta distancia del primitivo y su alimentación a 15 kV (línea eléctrica subterránea con origen en el centro de seccionamiento «Valdeaguas» (nuevo trazado), línea eléctrica subterránea de 15 kV con final en un poste de la línea al centro de transformación «San Antonio» y línea eléctrica subterránea con final en la línea existente, que alimenta al centro de transformación «Pueblo de San Antonio»).

El centro de transformación tendrá capacidad para dos transformadores de 630 kVA cada uno y estará dotado de apartamento eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Estará situado en terrenos de la Sociedad Vega de Maldonado, S. L., que ha promovido el traslado del centro de transformación.

Las líneas eléctricas subterráneas de alimentación al centro de transformación discurrirán por terrenos propiedad de la Sociedad Vega de Maldonado, S. L., o por terrenos de dominio público, o bien aprovechando trazados que tengan consolidada la servidumbre de paso.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en el artículo 54.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 19 de febrero de 2007.—Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.

### 12.742/07. Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación «Viña de Maestranza» y su alimentación a 15 kV.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El centro de transformación va situado en el edificio «La Viña de Maestranza», en la calle Juan I de Portugal.

c) Finalidad: Suministrar energía eléctrica en baja tensión al edificio «La Viña de Maestranza».

d) Características principales: Capacidad para 4 transformadores trifásicos refrigerados por aceite, de 630 kVA cada uno. Apartamento eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Líneas de entrada/salida: con origen/destino en los centros de transformación «Linares» y «Cortadura del Valle».

e) Presupuesto: 57.890,35 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 9 de febrero de 2007.—Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.